



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 0740

RADICACIÓN: 760013103-003-2015-00217-00  
DEMANDANTE: Ius Factoring S.A.S. (Cesionario)  
DEMANDADOS: Ramírez Daza & Compañía Ltda y/o  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020)

La parte actora allega memorial atendiendo el requerimiento dado en auto No. 0181 del 23 de enero de 2020, informando que no prescinde de continuar la ejecución contra el demandado no admitido en proceso concursal, por lo que el despacho dispondrá continuar con la ejecución adelantada contra CARLOS EVELIO RAMIREZ DAZA y NOHEMI RAMIREZ DE VARGAS.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESULEVE:

CONTINUAR la presente ejecución en contra el demandado CARLOS EVELIO RAMIREZ DAZA y NOHEMI RAMIREZ DE VARGAS, atendiendo el memorial allegado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

OFICINA DE APOYO DE LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

En Estado Nº 054 de hoy

19 JUN 2020

siendo las 8:00 A.M., se notifica a las  
partes el auto anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

AGS